



4 de julio de 2019

Rosario Hernández Galán, Secretaria en funciones de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz

Certifica:

Que, a la vista de los informes emitidos por los comités de expertos nombrados en aplicación de lo dispuesto por el artículo 6º del *Reglamento UCA/CG04/2018, de 19 de marzo de 2018, de convocatoria y concesión del Premio Extraordinario de Doctorado*, la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, en el punto tercero del orden del día de la sesión celebrada con fecha 28 de junio de 2019, acordó aprobar la siguiente propuesta provisional de concesión de premios correspondientes al curso académico 2017/2018:

CIENCIAS DE LA SALUD**Medicina clínica y especialidades clínicas**

D.ª Laura Pérez Caballero

D. Alejandro Gutiérrez Barrios

CIENCIAS**Ciencias de la Naturaleza**

D.ª Miriam Biel Maeso

D.ª Rocío Jiménez Ramos

Química

D.ª Inmaculada Concepción Izquierdo Bueno Reina

D. Ignacio García Casas

ARTES Y HUMANIDADES**Historia, Geografía y Artes**

D.ª Lilyan Padrón Reyes

D. Enrique José Ruiz Picares

D. José Ángel Expósito Álvarez

Filosofía, Filología y Lingüística

D. David Loyola López





UCA

Universidad
de Cádiz

Escuela de Doctorado de la
Universidad de Cádiz - EDUCA

INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

D. Alejandro Calderón Sánchez

D. Javier Moreno Andrés

D. Pau Casademont Lanzas

En aplicación de lo establecido por el artículo 2.1 del *Reglamento UCA/CG04/2018, de 19 de marzo, de convocatoria y concesión del Premio Extraordinario de Doctorado*, al no haberse alcanzado, en el plazo determinado por la convocatoria, el número mínimo (siete) de tesis defendidas y aprobadas en ninguna de ellas, no procede la concesión de premios en las áreas que se indican a continuación:

Ciencias de la Salud:

Ciencias biomédicas

Especialidades sanitarias

Ciencias Sociales y Jurídicas:

Ciencias económicas y empresariales

Ciencias sociales, políticas, del comportamiento y de la educación

Derecho y jurisprudencia

Ciencias:

Biología celular y molecular

Matemáticas y física

De acuerdo con lo establecido por el punto 2 del artículo arriba citado, cuando en un curso académico no se alcance el número mínimo de tesis para la concesión de premios, éstas podrán acularse hasta un máximo de tres cursos consecutivos, y el premio se otorgará en el curso en el que se alcance el referido número mínimo.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 8 del *Reglamento UCA/CG04/2018, de 19 de marzo, de convocatoria y concesión del Premio Extraordinario de Doctorado*, se abre un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente propuesta, para la presentación de reclamaciones a través de la aplicación CAU de la Universidad.



Fdo.: Rosario Hernández Galán



ESCUELA DE DOCTORADO